

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023, ingresa al Despacho con incidente de regulación de perjuicios.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01607

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 76 y 127 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. - Córrase traslado a la COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO, del incidente de regulación de honorarios presentado por el Dr. ALEXANDER MARENCO MONTERO quien fungió como apoderado de la aquí incidentada, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia realice las manifestaciones a que haya lugar.

2.- Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingresen las diligencias al Despacho para los trámites de rigor que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del 09 DE JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73cb91cb390707922a04140738909e55457fde2eb4100383f151f61f11507db**

Documento generado en 07/06/2023 07:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>